



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N - Telefax N° (052) 475001-475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 30 de Octubre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Informe N° 2382-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 27 de Octubre de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la conformación mediante acto resolutivo, del Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, conforme a la propuesta formulada;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 27 de Octubre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

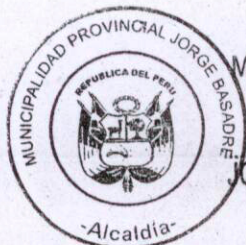
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con los siguientes miembros:

- Presidente : ING. JORGE ANIBAL ESPINOZA CHAIÑA.
- Miembro : ING. OSCAR RENE CAÑARI CAÑARI.
- Miembro : CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

